



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2023-MDS

Sayán, 18 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Memorando N° 518-2023-MDS/A, sobre Incorporación de Recursos por Transferencia de partidas; Informe N° 104-2023-MDS/GPP, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 107-2023-MDS/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zona;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el literal d) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se ha asignado la suma de S/ 159 620 162.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios. Autorizándose, excepcionalmente, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previa opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la referida Autoridad, y siempre que se asegure el financiamiento de las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú, de acuerdo con la programación que establezca dicha Autoridad, a destinar recursos a que se refiere el acápite ii) del literal c) del numeral 57.1 a los fines a que se refiere el presente literal, priorizándose las intervenciones en ejecución a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50. 01;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, se realizan Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, con fecha 15 de abril de 2023, se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 062-2023-EF Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, donde en su artículo 1. Objeto 1.1 Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 240 443 957,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de seis (06) gobiernos regionales y de ciento treinta y ocho (138) gobiernos locales, para financiar cuatrocientos sesenta y ocho (468) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), (...). En su Anexo, se transfiere a favor de la Municipalidad Distrital de Sayán la suma de S/ 258,161.00.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Uno con 00/100 soles) para financiar el Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N°20833 SANTA ROSA DE LIMA-AHORCADO DEL DISTRITO DE SAYAN. PROVINCIA DE HUAURA-DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2509326;

Asimismo, en su artículo 2 inciso 2.1. establece que: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal (...);"

Que, mediante Informe N° 104-2023-MDS/GPP de fecha 18 de abril de 2023 el Gerente de Planeamiento y presupuesto informa sobre la autorización de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año 2023 para financiar Intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los Recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES); donde a favor de la Municipalidad Distrital de Sayán se le ha asignado un monto total de S/ 258,161.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Uno con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para financiar el Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20833 SANTA ROSA DE LIMA-AHORCADO DEL DISTRITO DE SAYAN. PROVINCIA DE HUAURA-DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2509326; siendo su cadena programática la siguiente:

Categoría Presupuestaria	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
Proyecto	2509326 "Recuperación del Local Escolar N° 20833 Santa Rosa de Lima-Ahorcado del Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima"
Fuente de Financiamiento	00 Recursos ordinarios
Categoría de Gasto	Gastos de Capital
Tipo de Transacción	2. Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	2.6. Gastos de Capital
TOTAL DEL PLIEGO	S/ 258,161.00 SOLES

Que, mediante Informe N° 107-2023-MDS/GM de fecha 18 de abril de 2023 el Gerente Municipal deriva los actuados a fin de coordinarse la emisión del acto resolutorio conforme lo indicado en el Decreto Supremo N° 062-2023-EF;

Que, con Memorando N° 518-2023-MDS/A de fecha 18 de abril de 2023, el despacho de alcaldía dispone la emisión del acto resolutorio de aprobación de recursos autorizados vía transferencia de partidas, conforme al artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Estando las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, La Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; DL N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° . - APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 062-2023-EF, hasta por la suma de S/ 258,161.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Uno con 00/100 soles), asignada a la Municipalidad Distrital de Sayán, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:

Sección Segunda	Instancias Descentralizadas
Pliego	150811. Municipalidad Distrital de Sayán
Categoría Presupuestaria	0090. Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
Proyecto	2509326 "Recuperación del Local Escolar N° 20833 Santa Rosa de Lima-Ahorcado del Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima"
Fuente de Financiamiento	00 Recursos ordinarios
Categoría de Gasto	Gastos de Capital
Tipo de Transacción	2. Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	2.6. Gastos de Capital
TOTAL DEL PLIEGO	S/ 258,161.00 SOLES

ARTÍCULO 2° . - FORMALIZAR la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000174, la misma que ha sido generada y revisada por la Gerencia de planeamiento y presupuesto como consecuencia de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Secretaría General su notificación y distribución a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN